

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cuautla, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 28 de abril del 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CUAUTLA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de febrero de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Cuautla, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cuautla, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1756/2015, de fecha 04 de mayo de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de mayo de 2015, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

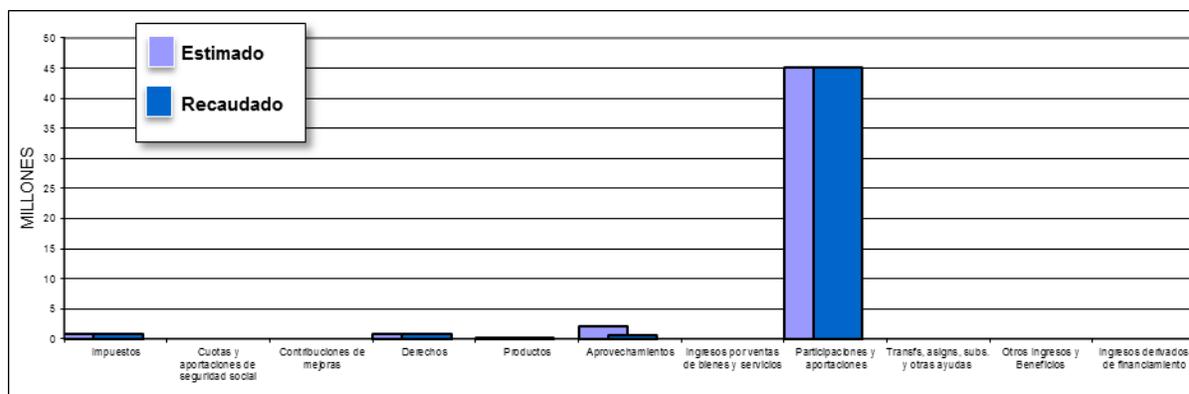
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.

- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

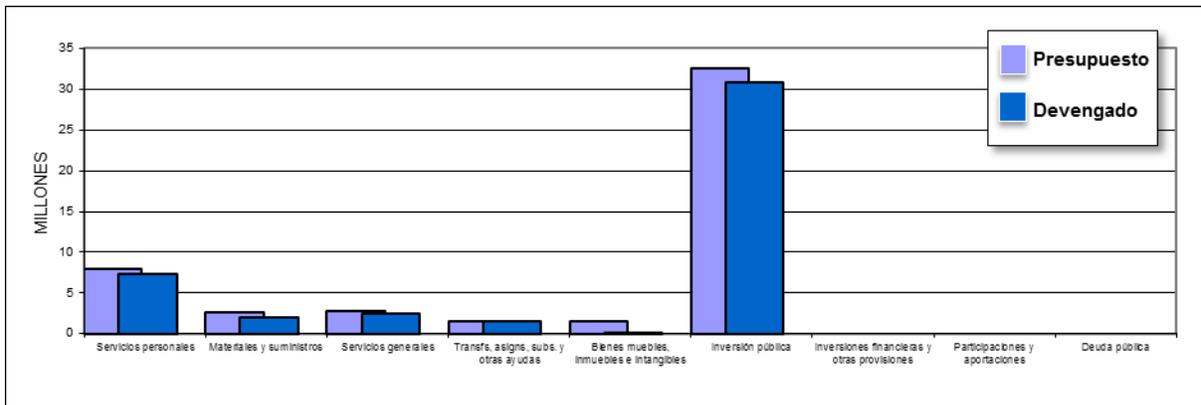
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	832,849	830,125	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	831,943	829,861	100%
5	Productos	77,379	77,374	100%
6	Aprovechamientos	2,124,918	564,912	27%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	45,195,071	45,195,406	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		49,062,160	47,497,678	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	7,978,765	7,281,859	91%
2000	Materiales y suministros	2,569,780	1,933,662	75%
3000	Servicios generales	2,844,468	2,545,386	89%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,581,636	1,564,270	99%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,509,943	7,408	0%
6000	Inversión pública	32,577,568	30,828,147	95%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
Total		49,062,160	44,160,732	



Fuente: Modificación enviada por el Ayuntamiento , con oficio HM/013/2015, de fecha 18 de febrero de 2015 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 88 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-382-401-00004.- FOLIO NO. 378.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago por renta de pantalla inflable con proyección en la cabecera municipal y sus localidades para la celebración de día de Reyes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autorizó el pago de renta de la pantalla a través del cual, se acreditó la autorización de la erogación observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual manera, presentó el contrato de prestación de servicios, en el cual se estipuló la contraprestación del servicio, las condiciones, y monto observado, certificando que la cantidad ejercida es acorde con lo pactado sin que se advierta ningún tipo de exceso en la aplicación de los recursos en razón de lo pactado, así mismo, se exhibió la memoria fotográfica de los eventos, en donde se proyectó la pantalla con proyección contratada para diversas localidades municipales, a través del cual se puede denotar la correcta prestación del servicio contratado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación y justificado el pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-339-401-0000.- FOLIO NO. 122.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de finiquito por la revisión y actualización del plan de desarrollo urbano de centro de población de Cuautla, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento a través de la cual se autorizó el pago de finiquito por la revisión y actualización del Plan de Desarrollo Urbano, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación a lo anterior y con la intención de acreditar las actividades realizadas se presentó el informe de actividades y resultados, acreditándose, dicha información con el CD remitido, que contiene el documento técnico final, con índice, antecedentes, diagnóstico, bases y criterios de ordenamiento y Estrategia, y el “Plan de Desarrollo Municipal”, con la debida integración de los planos correspondientes; por lo tanto, se cuenta con la certeza plena de la correcta realización de los trabajos efectuados por parte del profesionista contratado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, al estar debidamente clarificado el cumplimiento del particular en sus obligaciones de hacer, para con el municipio de Cuautla, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 51370-375-401-00004.- PÓLIZA EGRESOS 59 Y 65.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de 4 boletos de avión para entrega de proyecto a la ciudad de México”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento, a través de la cual se autorizó el pago de 4 boletos de avión, para viajar a la Cd de México, a la entrega de proyectos, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en este contexto derivado de dicha autorización se valida la anuencia de viajar a los funcionarios que generaron dicho gasto.

De igual manera y a efecto de soportar quienes fueron los servidores públicos que llevaron cabo la comisión, se remite el oficio, suscrito por el Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco, en el cual señala que el personal acudió a la entrega del proyecto a la ciudad de México, con lo cual, se corrobora que estas mismas fueron asignadas por el titular del ente auditado para realizar diversas diligencias en la Ciudad de México, en este contexto y a efecto de soportar que las personas que se relacionan son servidores públicos, se remite la nómina de sueldos de los empleados del ayuntamiento aludidos en el oficio de cuenta, que contiene el

registro y firma de documento de cada uno de los empleados municipales, documentos que acreditan a este órgano técnico, los nombres del personal facultado, para realizar dicho viaje, y la relación laboral existente.

Del mismo modo cabe señalar, que se integra la evidencia documental que justifica el viaje realizado, consistente en el proyecto de construcción objeto del viaje, anexo al cual, se encuentra el acuse del citado proyecto, documentos que acreditan la presentación del proyecto citado en la ciudad de México, al que se anexa la memoria fotográfica de las personas comisionadas en el connotado viaje, corroborando con esto las acciones y trabajos que fueron realizados en razón de la comisión al efecto reportada, mismos que motivaron el gasto, instrumentos que certifican que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 51370-375-401-0000.- PÓLIZA EGRESOS 59 Y 65.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de 3 boletos internacionales a la ciudad de Redmon, Wa. para hermanamiento de dichas (sic)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento XIX, de fecha 22 de mayo del 2015, en la cual en el punto IV, se autorizó el gasto de 3 boletos de avión para viajar a la ciudad de “Redmon”, para el hermanamiento “REDMON-CUAUTLA”, a favor del C. Alberto Medina Gutiérrez, por un monto de \$29,100.00, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual forma, se presentó oficio suscrito por el Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco, nombra a las personas que asistieron a la ciudad de Redmon Washington para el hermanamiento de dichas ciudades, con lo cual se clarifican los motivos por los cuales fueron pagados los pasajes a las personas antes referidas, denotándose que fue con la intención de llevar a cabo una presentación de la ciudad antes referida en representación del municipio auditado, en este contexto. En relación a lo anterior, se remite convenio celebrado entre la ciudad de Cuautla, Jalisco y la ciudad de Redmond, Oregón, Estados Unidos de Norteamérica, en el que se establece que el fin de consolidar y desarrollar la amistad de cooperación, entre ambas ciudades hermanas, es bajo los términos establecidos en dicho documento, señalándose entre otros lineamientos, los intercambios culturales, comerciales y facilitando canales de comunicación con el propósito de agilizar consultas, reciprocidad y cooperación en cuestiones y asuntos de interés común, con un plazo establecido de duración de 5 años posterior a la fecha de la firma del acuerdo, documento legal que acredita los detalles y actividades de la visita del personal descrito para el viaje objeto del gasto; conjuntamente, se remitió la evidencia fotográfica de los eventos sostenidos en la ciudad de “Redmon,

Oregón”, con lo cual se corrobora que el destino de los recursos es acorde con lo reportado, determinando precedente el pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401-00004.- PÓLIZA EGRESOS 61.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de transporte de Querétaro-Cuautla de los participantes del Encuentro Latinoamericano de Danza, llevado a cabo en el municipio de Cuautla, Jalisco” ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento, en la cual se autorizó el gasto del pago de transporte para los participantes del encuentro latinoamericano de Danza, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual manera, se presentó oficio suscrito por la Sindico Municipal en el cual aclara el motivo del gasto, señalando que se contó con la presencia de grupos de ballet folclóricos de varios países de América Latina, los cuales fueron Colombia, Panamá, Perú, Costa Rica y Venezuela, para el 5to. Encuentro de Danza Latinoamericana, “Magia, Colorido y Tradición de México 2014”, por lo que fue necesario pagar el traslado del grupo de ballet Folclórico y aclara que el Pago de Transporte de los participantes del Encuentro fue de Tlaxcala a Cuautla, Jalisco, documento que aclara quienes participaron en dicho evento realizado en el municipio de Cuautla, Jalisco, y que fue motivo del pago del traslado, así como también se clarifica el destino al que se trasladó el ballet y que originó el gasto; en este contexto, se integra el instrumento legal que acredita la contraprestación del servicio, al presentar el contrato de prestación de servicios por medio del cual la entidad auditada se obligó a brindar el traslado de ida y vuelta, del grupo artístico del municipio de Cuautla Jalisco, al “Encuentro latinoamericano de danza”, en Tlaxcala, comprometiéndose a pagar la cantidad observada, certificando con esto que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la aplicación de los recursos en razón de lo pactado; en relación a lo anterior y a efecto de validar el traslado reportado así como la necesidad de contratarlo en razón del evento antes referido, se remite el programa del 5to. Encuentro de danza latinoamericano “Magia, colorido y Tradición México 2014, adjunto con la evidencia fotográfica del evento, donde se aprecian imágenes de la participación de distintas danzas en el evento, motivo por el cual se corrobora que el particular en efecto realizó el viaje en favor de la agrupación antes referida, motivo por el cual resulta procedente el pago a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE IMAGEN URBANA EN LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE, 24 DE FEBRERO, AMADO NERVO, EMILIANO ZAPATA Y LÓPEZ RAYÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL - EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE AMADO NERVO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de circuito de imagen urbana en las calles 16 de Septiembre, 24 de Febrero, Amado Nervo, Emiliano Zapata y López Rayón en la cabecera municipal - Empedrado ahogado en cemento en la calle Amado Nervo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que comprueban y justifican los pagos relativos a la renta de Motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 6 m³, vibrocompactador, pipa de agua y tractor DHS, consistentes en las tarjetas de análisis de costo horario del precio unitario de cada una de las máquinas arrendadas, que amparan fehacientemente la cantidad pagada a la empresa prestadora del servicio; debidamente soportadas con los controles de horas máquina, que indican el día y actividad realizada por cada una, con lo cual se corrobora la prestación del servicio contratado resultando procedente le erogación a manera de contraprestación, esto sin dejar de señalar que se remite la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE IMAGEN URBANA EN LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de circuito de imagen urbana en las calles 16 de Septiembre"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que comprueban y justifican los o pagos relativos a la renta de la siguiente maquinaria: moto conformadora, tractor DH6, compactador, pipa de agua, retroexcavadora y camión de volteo 6 m³, consistentes en las tarjetas de análisis de costo horario del precio unitario de cada una de las máquinas arrendadas, que amparan fehacientemente la cantidad pagada a la empresa prestadora del servicio; debidamente soportadas con los controles de horas máquina, que indican el día y actividad realizada por cada una, con lo cual se corrobora la prestación del servicio contratado resultando procedente le erogación a manera de contraprestación, esto sin dejar de señalar que se remite la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada. Por otra parte, referente al arrendamiento de un compactador manual y revolvedora, se anexó copia

certificada de recibo oficial expedido por la cantidad observada para ambos conceptos, subsanando con ello cualquier tipo de afectación por a las arcas municipales, derivado de lo anterior, se advierte que los auditados realizaron las gestiones necesarios para reintegrar los recursos no soportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE IMAGEN URBANA EN CALLE 24 DE FEBRERO DE LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de circuito de imagen urbana en calle 24 de febrero de la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que comprueban y justifican los pagos relativos a la renta de tractor Caterpillar, motoconformadora, retroexcavadora, pipa de agua, vibrocompactador, camión de volteo de 7 m³, consistentes en las tarjetas de análisis de costo horario del precio unitario de cada una de las máquinas arrendadas que amparan fehacientemente la cantidad pagada a la empresa prestadora del servicio; debidamente soportadas con los controles de horas máquina, que indican el día y actividad realizada por cada una, con lo cual se corrobora la prestación del servicio contratado resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, esto sin dejar de señalar que se remite la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE IMAGEN URBANA EN LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE, 24 DE FEBRERO, AMADO NERVO, EMILIANO ZAPATA Y LÓPEZ RAYÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de circuito de imagen urbana en las calles 16 de septiembre, 24 de febrero, Amado Nervo, Emiliano Zapata y López Rayón en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que comprueban y justifican los o pagos relativos a la renta de la siguiente maquinaria: Motoconformadora, tractor DH6, compactador, pipa de agua, retroexcavadora y volteo de 6 m³, consistentes en las tarjetas de análisis de costo horario del precio unitario de cada una de las máquinas arrendadas que amparan fehacientemente la cantidad pagada a la empresa prestadora del servicio; debidamente soportadas con los controles de horas máquina, que indican el día y actividad realizada por cada una, con lo cual se corrobora la prestación del servicio

contratado resultando procedente le erogación a manera de contraprestación, esto sin dejar de señalar que se remite la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, dando soporte a lo anterior con el acta de terminación de los trabajos efectuados. Por otra parte, referente al arrendamiento de un compactador manual y revolvedora, se anexó copia certificada de recibo oficial expedido por la cantidad observada para ambos conceptos, subsanando con ello cualquier tipo de afectación por a las arcas municipales, derivado de lo anterior, se advierte que los auditados realizaron las gestiones necesarios para reintegrar los recursos no soportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE IMAGEN URBANA EN LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE, 24 DE FEBRERO, AMADO NERVO, EMILIANO ZAPATA LÓPEZ RAYÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL, EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de circuito de imagen urbana en las calles 16 de septiembre, 24 de febrero, Amado Nervo, Emiliano Zapata López Rayón en la cabecera municipal, empedrado ahogado en cemento en la calle Emiliano Zapata”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que comprueban y justifican los o pagos relativos a la renta de la siguiente maquinaria: tractor DH6, motoconformadora, retroexcavadora, vibrocompactador, volteo de 6 m3 y pipa de agua, consistentes en las tarjetas de análisis de costo horario del precio unitario de cada una de las máquinas arrendadas que amparan fehacientemente la cantidad pagada a la empresa prestadora del servicio; debidamente soportadas con los controles de horas máquina, que indican el día y actividad realizada por cada una, con lo cual se corrobora la prestación del servicio contratado resultando procedente le erogación a manera de contraprestación, esto sin dejar de señalar que se remite la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, dando soporte a lo anterior con el acta de terminación de los trabajos efectuados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOMO DEPORTIVO, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Domo Deportivo, Primera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento a través de la cual se autorizó la presente

obra pública, con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Deportiva; documento legal, que acredita la autorización del pleno para ejecutarla y el origen de los recursos; de igual manera, se comprobó a través de la presentación del Convenio del Programa de Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, el subsidio otorgado al ayuntamiento para realizar Infraestructura Deportiva en el municipio; conjuntamente, se aportó el recibo oficial de ingresos en el que se constató el ingreso a las arcas de la Hacienda Pública de Cuautla, Jalisco, la cantidad total convenida, documento que acredita la recepción de la aportación del recurso efectuado por el Gobierno Estatal, asimismo, se acreditó el procedimiento de adjudicación de la presente obra pública, por la modalidad de concurso por invitación, al presentarse el acta de la junta de aclaraciones del concurso por invitación, las bases de licitación, el acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y el acta de fallo; de esta misma forma, se presentó el contrato de obra pública, en el cual el municipio encomienda la obra al contratista, por el recurso autorizado la ejecución de los trabajos; igualmente, se aportó la estimación número 1, misma que contiene carátula contable y números generadores de volúmenes de obra, y los precios unitarios, documentos que amparan el monto pagado al contratista, por los trabajos ejecutados en el periodo pactado contractualmente de la obra pública, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados; finalmente se anexó la bitácora de obra, foliada y firmada por el contratista y por el Director de Obras Públicas Municipal, misma que acredita los principales sucesos durante el proceso de la ejecución de la obra pública y el acta de entrega recepción de la obra, la cual cumple con el periodo establecido contractualmente, y acredita la conclusión de los trabajos contratados; por las evidencias antes descritas se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas, documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOMO DEPORTIVO, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de Domo Deportivo, segunda etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento a través de la cual se autorizó la presente obra pública con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Deportiva; documento legal, que acredita la autorización del pleno para ejecutarla y el origen de los recursos; de igual manera, se comprobó a través de la presentación del Convenio del Programa de Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, el subsidio

otorgado al ayuntamiento para realizar Infraestructura Deportiva en el municipio, los cuales serían otorgados en dos ministraciones al municipio; asimismo, se acreditó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de concurso por invitación, al presentar el acta de la junta de aclaraciones del concurso por invitación, las bases de licitación, el acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y el acta de fallo; de esta misma forma, se presentó el contrato de obra pública en el cual el municipio encomienda la obra al contratista, por el recurso autorizado; igualmente, se aportó el programa de obra, acompañado de la estimación número 1, que contiene carátula contable y números generadores de volúmetrías de obra; anexando los precios unitarios, que amparan el monto pagado al contratista, por los trabajos ejecutados en el periodo pactado contractualmente para la obra, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados; finalmente se presentó la bitácora de obra, foliada y firmada por la contratista y por el Director de Obras Públicas del Municipio, que acredita los principales sucesos durante el proceso de la ejecución de la obra pública, aunado al acta de entrega recepción de la obra, la cual cumple con el periodo establecido contractualmente y acredita la conclusión de los trabajos contratados. Así pues, por las evidencias antes descritas, se comprueba fehacientemente la correcta ejecución de los trabajos contratados y pagados a la contratista, determinando que el recuso fue aplicado de manera correcta, al ser evaluados los volúmenes cobrados, resultando acorde con lo pagado. En este orden de ideas, al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOMO DEPORTIVO, TERCERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Domo Deportivo, tercera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento, a través de la cual, se autorizó la presente obra pública con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Deportiva, documento legal que confirma la autorización del pleno del ayuntamiento para ejecutar la obra pública y el origen de los recursos; de igual forma, se evidenció a través de la presentación del Convenio del Programa de Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, el subsidio otorgado al ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, para realizar Infraestructura Deportiva en el municipio, otorgados en dos ministraciones; igualmente, se acreditó el procedimiento de adjudicación de la presente obra pública, por la modalidad de concurso por invitación, al presentarse el acta de la junta de aclaraciones del concurso, las bases de licitación, el acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas

y el acta de fallo; aunado a lo anterior, se presentó el contrato de obra pública, en el cual las autoridades municipales de Cuautla, Jalisco, encomiendan la realización de obra al contratista por el recurso autorizado; así mismo, se aportó el programa de obra suscrito por el contratista, acompañado de la estimación número 1, que contiene la carátula contable y números generadores de volúmenes de obra, y los precios unitarios, documentos que amparan el monto pagado al contratista por los trabajos ejecutados, en el periodo pactado contractualmente, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados; finalmente se presentó la bitácora de obra, foliada y firmada por los funcionarios públicos municipales responsables, que acredita los principales sucesos durante el proceso de la ejecución de la obra, y el acta de entrega recepción, la cual cumple con el periodo establecido contractualmente y acredita la conclusión de los trabajos ejecutados; por las evidencias antes descritas, se comprueba fehacientemente la correcta ejecución de la obra pública contratada y pagada al contratista, determinando que el recuso fue aplicado de manera correcta. En consecuencia, del análisis de los documentos mencionados con antelación, no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para corroborar la correcta aplicación de los recursos en la obra, otorgando la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.